



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 03279 del 03.04.2014  
Av. Principal Mz. 3 Lote 08-CENTRO POBLADO PUCUSULA-LA HUACA-PAITA.

**E.T Y SERVICIOS GENERALES" JULIA" E.I.R.L.**

**N° 179 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 22 MAY 2014



**SERVICIO:** ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)



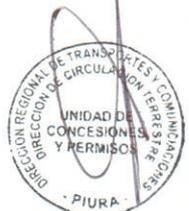
Mediante solicitud de registro N° 3279 de fecha 03 de abril del 2014, complementada con solicitudes de registro N° 04421 de fecha 08 de mayo del 2014 y antecedentes en ochenta y uno (81) folios, el Representante Legal de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "JULIA" E.I.R.L. ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con los vehículos de placa de rodaje P1Y-538, P1B-953, A1Y-963, A4B-953 y P1-950, asimismo solicita la habilitación de conductores señores OSORIA URBINA DANIEL, SANDOVAL CESPEDES JUAN WILFREDO, PASACHE DURAN GILZON, SOJO DIOSES FELIX FAUSTINO, AGURTO NEGRON JAIME HUMBERTO.



Se ha constatado que la Empresa de Transportes y Servicios Generales "JULIA" E.I.R.L. se encuentra autorizada con Resolución Directoral N°1821-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de setiembre del 2011, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores Estándar en el ámbito de la Región Piura, inicialmente con un (01) vehículo, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la otorgada mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0152-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de Agosto del 2013.



Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo P1B-953, en la flota vehicular del transportista MIGUEL EDUARDO CASTRO ROSALES, adjuntando copia de la Tarjeta de Habilitación Vehicular N° 00015, y el vehículo A1Y-963, estuvo autorizado en la flota vehicular de la empresa de transportes MECHITA S.R.L. adjuntando copia de la tarjeta de habilitación vehicular N°0007, el vehículo A4B-953, estuvo autorizado en la flota vehicular de la E.T. ARZAPALO HNOS S.R.L., adjuntando la tarjeta de habilitación vehicular N°00263, en cuanto al vehículo de placa P1-950 estuvo autorizado dentro de la flota vehicular de la Empresa de Transportes el Dorado S.A.C. adjuntado copia de la tarjeta única de circulación N° 15P12005820-01, asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° E0329490(P1Y-538): 000078634(P1B-953): 1002265161(A1Y-963): 1002407426(A4B-953): 000003643(P1-950), a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-46-0000567(A1Y-963) Expedido por la empresa - PERU MOVIL S.A.C.; 00000021-2014(P1B-953), 0000000018-2014(A4B-953), 0000000027-2014(P1-950) Expedido por la empresa CYCLOPEA; y Certificado de Constatación de Características N° 012-2014-VEH-MAQ. (P1Y-538) Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 13-13032258(P1Y-538), 13-12070424(P1B-953), 13-13040227(A1Y-963), 13-13013187(A4B-953) y 13-13204927(P1-950) -MAPFRE vigente, depósito N° 3264043-4-D Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 152-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 06 de Mayo del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley. Asimismo adjunta copia de la licencias de conducir de los conductores a habilitar B03470940; B02897496; B45131458; B03630493 y B03503497, Certificado de Capacitación N° 000343; 000080; 00054; 000577 y 0001688, DNI N° 03470940; 02897496; 45131458; 03630493 y 03503497, deposito bando de la nación N° 3264044-4-D por derecho de trámite.





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”  
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 03279 del 03.04.2014  
Av. Principal Mz. 3 Lote 08-CENTRO POBLADO PUCUSULA-LA HUACA-PAITA.

**E.T Y SERVICIOS GENERALES” JULIA” E.I.R.L.**

**N° 179 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 22 MAY 2014

**SERVICIO:** ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA el incremento de flota de las unidades de placa de rodaje P1Y-538, P1B-953, A1Y-963, A4B-953 y P1I-950, solicitado por la Empresa de Transporte y Servicios “JULIA” EIRL, debiéndose proceder a la baja de oficio del vehículo de placa de rodaje P1B-953 del registro administrativo de la empresa del Transportista Sr. MIGUEL EDUARDO CASTRO ROSALES; asimismo la baja del vehículo de Placa A1Y-963 del registro administrativo de la empresa de Transportes MECHITA S.R.L. , y baja del vehículo A4B-953 , del registro administrativo de la empresa de transportes ARZAPALO HNOS S.R.L. asimismo la baja del vehículo de placa P1I-950 del registro administrativo de la empresa de Transportes el Dorado S.A.C. debiendo actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de la empresa recurrente de acuerdo con el siguiente detalle:



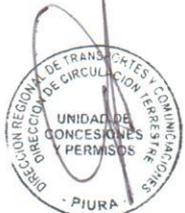
<b>AMBITO</b>	REGIÓN PIURA: SEGÚN CONTRATOS.
<b>SERVICIO</b>	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
<b>MODALIDAD</b>	TRANSPORTE CONTRATADO-DEBIENDO PORTAR EL CONTATO EN CADA OCASIÓN.
<b>FLOTA OPERATIVA</b>	ONCE (11): A5T-496, P1F-950, A7M-957, T1C-950, A7M-958, M2K-370, P1Y-538, P1B-953, A1Y-963, A4B-953 y P1I-950
<b>VIGENCIA</b>	HASTA EL 13 DE SETIEMBRE DEL 2021.



La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transporte y Servicios “JULIA” EIRL, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
A5T-496	1992	31 DICIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
P1F-950	1992	31 DICIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
ATM-957	1991	31 DICIEMBRE 2015	31 DICIEMBRE 2015
T1C-950	2006	13 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2026
ATM-958	1993	31 DICIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
M2K-370	1990	31 DICIEMBRE 2015	31 DICIEMBRE 2015
P1I-950	1991	31 DICIEMBRE 2015	31 DICIEMBRE 2015
A4B-953	1992	31 DICIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
A1Y-963	2004	13 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2024
P1B-953	2009	13 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2029
P1Y-538	2013	13 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2033





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”  
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 03279 del 03.04.2014  
Av. Principal Mz. 3 Lote 08-CENTRO POBLADO PUCUSULA-LA HUACA-PAITA.

**E.T Y SERVICIOS GENERALES” JULIA” E.I.R.L.**

**N° 179 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 22 MAY 2014

**SERVICIO:** ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 03279 del 03 de Abril del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, procede la **habilitación de nuevos conductores**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

APellidos y Nombres	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
OSORIA URBINA DANIEL	B03470940	A Tres c
SANDOVAL CESPEDES JUAN WILFREDO	B02897496	A Tres c
PASACHE DURAN GILZON	B45131458	A Tres a
SOJO DIOSES FELIX FAUSTINO	B03630493	A Dos b
AGURTO NEGRON JAIME HUMBERTO	B03503497	A Dos b

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Crox Coronado Torres  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP 218333

